

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019 01314

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el numeral de uno de los pagarés que sustentan la acción, en el en el sentido de indicar que el número correcto es 4144890002188905. En lo demás el auto permanece incólume.

Esta providencia notifíquese simultáneamente con el auto admisorio.

Requerir al actor para que en el término de cinco (5) días informe el trámite impartido a los oficios de las medidas cautelares No. 323, 324 y 325 del 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u></p> <p>Hoy <u>18 SET. 2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--